

## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 012-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de Mayo de 2014

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe Nº 798-2014/SGRC/GSM/VES de la Sub Gerente de Registro Civil y el Memorando Nº 1252-2014-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el articulo 194º de la Constitución Política del Estado. concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 007-2014-ALC/MVES de fecha 26 de marzo del 2014, se aprueba la realización del I Matrimonio Civil Comunitario 2014, programado para el día sábado 07 de junio del 2014, a las 10:00 horas; en la Alameda de la Solidaridad, sito en el Sector 2, Grupo 15 s/n, Av. Revolución con Vallejo del distrito de Villa El Salvador.

Que, con Informe Nº 798-2014-SGRC/GSM/VES de fecha 23.05.2014 la Sub Gerencia de Registro Civil informa que a efectos de brindar mayores facilidades a los vecinos, es conveniente prorrogar la fecha de celebración del matrimonio para el dia 16 de agosto del 2014 a horas 10:00 am;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoria Jurídica, la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del articulo 20°, así como el Art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA-

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía Nº 007-2014-ALC/MVES de fecha 26 de marzo del 2014, quedando redactado con el siguiente texto: APROBAR la realización del I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2014, para el día Sábado 16 de Agosto del 2014, a las 10:00 horas, en la Alameda de la Solidaridad, sito en el Sector 2, Grupo 15, S/N, cruce de la Av Revolución con Avenida Vallejo, distrito de Villa El Salvador\*, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO - RATIFICAR en los demás extremos el Decreto de Alcaldia Nº 007-2014-ALC/MVES de fecha 26 de marzo del 2014.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del dia siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR à la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental en coordinación con la Sub Gerencia de Registro Civil velar por el cumplimiento del presente Decreto; asimismo, encargar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación del presente, en el portal institucional: http://www.munives.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI

Munidoplidad Distrital de Ville El Subvarior

nido Iñigo Peralta ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



